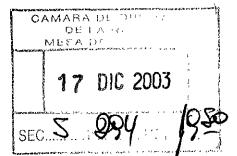
Presidencia del Senado de la Nación CD-366/03



Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Para cualquier ejecución pública del Himno Nacional Argentino, deberá observarse la versión oficial contenida en el Decreto del Gobierno nacional del 24 de abril de 1944 (B.O. 10/05/44) y/o cualquier otra versión adaptada, de manera tal que no se altere ni modifique su género, estilo, y toda cualidad que haga a su esencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

DE STONIAR

Saludo a usted muy atentamente.

Marien